

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que la apoderada de la parte demandante, presentó escrito para subsanar la demanda. Bucaramanga, 7 de febrero de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, siete de febrero de dos mil veintidós

Ref. Proceso Declarativo Divisorio, 2021-00701-00, seguido por Isabel Esparza de Gualdrón, Matilde Esparza Alarcón y Felipa Esparza Alarcón, en contra de Jorge Esparza Alarcón y a los Herederos Indeterminados de Felipe Esparza Alarcón (q.e.p.d.).

Observa el Despacho que, la apoderada de la parte actora, presentó escrito con el que pretende subsanar la demanda, sin embargo, no se dio cumplimiento al literal a), del proveído inadmisorio de fecha 26 de enero del presente año, pues no allegó el Certificado Especial del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, si bien en el escrito de subsanación informa que lo solicitó y allegó el recibo de caja de fecha 1° de febrero de hogano; no es posible para este Juzgador tener como subsanada la demanda; pues no es posible determinar con dicho documento, quienes son los propietarios del bien que se pretende dividir.

En virtud de lo anterior, considera el Despacho, que no se subsanó en debida forma y el lapso concedido se halla vencido, por tanto, según lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y se archivarán las presentes diligencias.

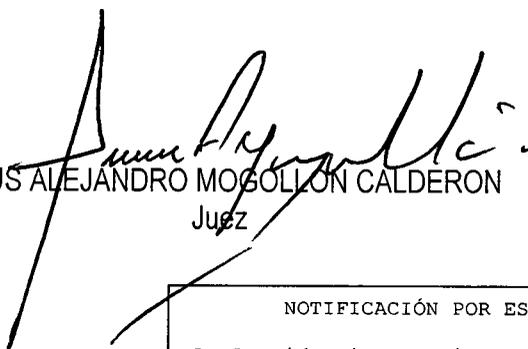
En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Declarativo Divisorio, 2021-00701-00, seguido por Isabel Esparza de Gualdrón, Matilde Esparza Alarcón y Felipa Esparza Alarcón, en contra de Jorge Esparza Alarcón y a los Herederos Indeterminados de Felipe Esparza Alarcón (q.e.p.d.), por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


JESÚS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 012 hoy,
8 DE FEBRERO DE 2022

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO